Versión pública elaborada de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
Contiene información reservada, datos personales y elementos confidenciales que se protegen pues pertenecen a su titular.

ACTA No. 09/2022
REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

San Salvador, a las diecisiete horas del día lunes siete de marzo de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; **y miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

I. Solicitud de aprobación de proyectos
II. Aprobación firma de convenio marco PDLER – Componente 1
III. Información Reservada - Nombramiento panel evaluador de ofertas
IV. Resultado de Evaluación técnica DOM-SMC-12/2022, Servicios de consultoría supervisión de "Bacheo Asfáltico Complementario en 7 municipios de 5 departamentos: Soyapango, Apopa, Delgado, Ilobasco, Sonsonate, Usulután y Guadalupe".
V. Recomendación de adjudicación DOM-SMC-10/2022, "Supervisión de bacheo nacional Fase 3", resultado parcial.
VI. Recomendación de adjudicación DOM-SMC-05/2022, "Supervisión bacheo Fase I: lote 6 al 11, Fase I: Lotes: 2, 3, 5, 6 y 8".
VII. Información Reservada - Proceso sancionatorio
VIII. Solicitud para que se Apruebe y Adopte el CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

Desarrollo de la Agenda

I) Solicitud de aprobación de proyectos

El , en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, mediante Memorándum correspondiente, presenta a la Junta Directiva solicitud de aprobación para la ejecución de los proyectos en el presente ejercicio, los cuales expuso y se agregan al acta.

Agrego que, los proyectos mencionados, fueron evaluados técnica y financieramente de conformidad con el marco legal aplicable, y se procedió a exponer los trabajos que se ejecutarán, la ubicación de los mismos y otros requisitos establecidos para su ejecución.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el Artículo 14 literal h) y lo establecido en el Artículo 3 literal a) y e) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad ACUERDA:

Aprobar la ejecución de los proyectos que se han detallado anteriormente, de la forma expresada e incorporarlos en el Plan Anual de la DOM del año 2022.

II) Aprobación firma de convenio marco PDLER – Componente 1

El Jefe del Departamento Ejecutor de Proyectos, , presenta a consideración de la Junta Directiva, la solicitud para que, se autorice a la presidenta de la DOM, para suscribir los Convenios Marco con cada una de las 262 municipalidades del país, para la ejecución del Componente 1, del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

Expone, que desde el día 22 de febrero hasta el 3 de marzo, se divulgo el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente con los 262 ediles del país. Siendo requisito de dicho proyecto la firma de un Convenio Marco para la ejecución del Componente 1, denominado: "Inversión en infraestructura municipal resiliente para apoyar el desarrollo económico local".

Con base a la Ley de creación de la DOM, articulo 14, literal j, solicito autorizar a la presidenta para la firma del convenio marco del componente 1, del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

La Junta Directiva considerando las razones ante expuestas, las facultades establecidas en los Artículos 2, 4 literal b), 14 literal j), y 35 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, y del artículo 4 literal b) del Convenio de Préstamo, ACUERDA:

Autorizar a la presidenta de la DOM, para suscribir los Convenios Marco con cada una de las 262 municipalidades del país, para la ejecución del Componente 1, del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

III)

Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

IV) Resultado de la evaluación de propuestas técnicas del proceso DOM-SMC-12/2022 "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "BACHEO ASFÁLTICO COMPLEMENTARIO EN 7 MUNICIPIOS DE 5 DEPARTAMENTOS: SOYAPANGO, APOPA, DELGADO, ILOBASCO, SONSONATE, USULUTÁN Y GUADALUPE".

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, , el informe de resultado de las evaluaciones de propuestas técnicas servicios de consultoría **Ref. M/CYC-173-2022 "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "BACHEO ASFÁLTICO COMPLEMENTARIO EN 7 MUNICIPIOS DE 5 DEPARTAMENTOS: SOYAPANGO, APOPA, DELGADO, ILOBASCO, SONSONATE, USULUTÁN Y GUADALUPE".**

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO:**

Que, el método de Selección utilizado es el de **Selección al Menor Costo (SMC).**
Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv), se registraron y descargaron documentos un total de 7 interesados en el proceso, y en las redes sociales (Facebook y Twitter) del

Documento de Solicitud de Propuestas (SDP), colocando a disposición de los interesados toda la información técnica para participar en el mismo.

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Propuestas (SDP) la fecha límite de presentación de propuestas fue el 23 de febrero de 2022, hasta las 11:00 a.m.

Las propuestas recibidas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE CONSULTOR
1	Ingeniería, Servicios e Inversiones, S.A. de C.V.
2	Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador
3	IHM, S.A. de C.V.
4	Magaña Construcciones, S.A. de C.V.
5	Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. (SIIS, S.A. de C.V.)

Con fecha 25 de febrero de 2022, en sesión de Junta Directiva No. 08/2022, fueron aprobados los miembros del panel de evaluación.

Que, en el Documento de Solicitud de Propuestas se revisó la presentación de la documentación solicitada en la Sección I: Instrucciones para Consultores (IPC), sub-cláusula 12.3: Formato y Contenido de la Propuesta Técnica y Financiera e IPC 12.3 (a) de la Sección 2. Hoja de datos de Propuestas.

*"Para este método de la **Selección de Menor Costo (SMC),** la DOM seleccionará la Propuesta Financiera de precio más bajo entre las que superaron la puntuación técnica mínima".*

Que, el puntaje técnico mínimo que debe obtener el consultor participante como resultado de su evaluación después de aplicar el factor de afectación al puntaje técnico total es de 70 puntos para pasar a la apertura del sobre de la propuesta financiera.

También, se verificó que, los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, así como que los Licitantes no se encontrarán en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.

El proceso de evaluación Técnica se desarrolló por cada lote, evaluando:

1) La experiencia de la empresa consultora,
2) Evaluación de la formación académica y experiencia del personal clave.
3) Domicilio del Consultor

De la revisión anterior, se realizaron consultas por escrito a los Proponentes, al recibir las respuestas el Panel de Evaluación, se reunió para revisar las respuestas en la medida que se fueron recibiendo, las respuestas que sirvieron de insumo para completar la evaluación técnica de cada una de las propuestas.

Los puntos aplicados a los Criterios de Evaluación de la empresa y el personal clave por cada lote fueron los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Experiencia empresa	**30 puntos**
Personal clave	**60 puntos**
- Gerente o Coordinador de Supervisión	30 puntos
- Ingeniero Aseguramiento de Calidad	15 puntos
- Ingeniero Residente	10 puntos
- Inspectores	5 puntos
Domicilio del Consultor	**10 puntos**
Puntos totales para todos los criterios: (experiencia empresa + personal Clave + domicilio del consultor)	100 puntos

Según lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, se rechazaría una propuesta:

- si no obtiene una puntuación mínima total de 70 puntos del total de 100 puntos.
- si el participante no cumple con los criterios de cumplimiento obligatorios (CUMPLE/NO CUMPLE).
- además, las Propuestas podrían ser rechazadas, si alguien del Personal Clave no cumple con los requisitos obligatorios.

Que, el Panel de Evaluación luego de realizar la evaluación de las propuestas presentadas y después de la aplicación del factor de afectación al puntaje técnico determinó los resultados que se detallan a continuación:

No. LOTE	DEPTO.	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1. INGENIERIAS, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	2. VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	3. IHM, S.A. DE C.V.	4. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (SIIS, S.A. DE C.V.)
1	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	95	No ofertó este lote	No ofertó este lote	75
2	CABAÑAS	ILOBASCO	No ofertó este lote	90	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote
3	SAN SALVADOR	APOPA	95	90	No ofertó este lote	No ofertó este lote	70
4	SAN SALVADOR	DELGADO	95	90	No ofertó este lote	No ofertó este lote	70
5	SONSONATE	SONSONATE	No ofertó este lote	85	85	90	No ofertó este lote
6	USULUTÁN	USULUTAN	No ofertó este lote	90	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote
7	SAN VICENTE	GUADALUPE	No ofertó este lote	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote	No ofertó este lote

Sobre la base de lo anterior, el Panel de Evaluación recomendó lo siguiente:

I. Proceder después de las aprobaciones correspondientes, con la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Financiera (Sobre No. 2) de los siguientes participantes que obtuvieron puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos y que además cumplieron sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento SDP: Ingenierías, Servicios e Inversiones, S.A. de C.V. - Lotes 1, 3 y 4; Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador - Lotes 1, 2 y 6; Magaña Construcciones, S.A. de C.V. – Lote 5 y Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. (SIIS, S.A. de C.V.) – Lotes 1, 3 y 4.

II. Rechazar las propuestas de los participantes que, aunque obtuvieron una puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos; no cumplieron sustancialmente con los criterios obligatorios establecidos en el Documento SDP, relativos a la formación del personal clave, dichos participantes son: Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador - Lotes 3, 4, 5 y 7 e IHM, S.A. de C.V. – Lotes 2, 5 y 6.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través del Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 100 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar el resultado de la evaluación técnica recomendado por el Panel de Evaluación del proceso DOM-SMC-12/2022 "**SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "BACHEO ASFÁLTICO COMPLEMENTARIO EN 7 MUNICIPIOS DE 5 DEPARTAMENTOS: SOYAPANGO, APOPA, DELGADO, ILOBASCO, SONSONATE, USULUTÁN Y GUADALUPE**", según el detalle siguiente:

No. LOTE	DEPTO.	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1. INGENIERIAS, SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	2. VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	3. IHM, S.A. DE C.V.	4. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (SIIS, S.A. DE C.V.)
1	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	95	No ofertó este lote	No ofertó este lote	75
2	CABAÑAS	ILOBASCO	No ofertó este lote	90	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote
3	SAN SALVADOR	APOPA	95	90	No ofertó este lote	No ofertó este lote	70
4	SAN SALVADOR	DELGADO	95	90	No ofertó este lote	No ofertó este lote	70
5	SONSONATE	SONSONATE	No ofertó este lote	85	85	90	No ofertó este lote
6	USULUTÁN	USULUTAN	No ofertó este lote	90	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote
7	SAN VICENTE	GUADALUPE	No ofertó este lote	85	No ofertó este lote	No ofertó este lote	No ofertó este lote

2. Rechazar las propuestas de los participantes que, aunque obtuvieron una puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos; no cumplieron sustancialmente con los criterios obligatorios establecidos en el Documento SDP, relativos a la formación del personal clave, dichos participantes son: Vielca Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador - Lotes 3, 4, 5 y 7 e IHM, S.A. de C.V. – Lotes 2, 5 y 6.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
Notifíquese-

V) INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS FINANCIERAS SERVICIOS DE CONSULTORIA DOM-SMC-10/2022, "Supervisión de Bacheo Nacional Fase 3".

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, , el informe de resultados de la Evaluación financiera elaborado por el Panel de Evaluación nombrado en el procedimiento de contratación SERVICIOS DE CONSULTORIA DOM-SMC-10/2022, "Supervisión de Bacheo Nacional Fase 3".

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha siete de marzo de dos mil veintidós realizado por el Panel de Evaluación, y CONSIDERANDO:

Que, el método de Selección utilizado es el Selección al Menor Costo (SMC).

Que, el informe presentado comprende el período después de la evaluación técnica de las Propuestas hasta la evaluación de la propuesta financiera.

Evaluación de las propuestas.
El proceso de evaluación de las propuestas técnicas se realizó en las oficinas de la DOM, iniciando el 14 de febrero de 2022 y finalizó el 21 de febrero de 2022.

El cuadro consolidado de los puntajes técnicos obtenidos por las Firmas Consultoras participantes fue el siguiente:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESAS PARTICIPANTES			
			1.IHM, S.A. DE C.V.1/	2. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 2/	3. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y	4. UDP RAV CONSULTORES 4/

					SERVICIOS, S.A. DE C.V.3/	
1	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
2	AHUACHAPAN	TURIN	DESIERTO			
3	SANTA ANA	MASAHUAT	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
4	SANTA ANA	METAPAN	90	95	NO PRESENTO	NO PRESENTO
5	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
6	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	95	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO
7	LA LIBERTAD	COLON	100	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO
8	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	95	90	55	NO PRESENTO
9	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	95	90	56	NO PRESENTO
10	SAN SALVADOR	NEJAPA	90	NO PRESENTO	60	NO PRESENTO
11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO
12	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	DESIERTO			
13	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	DESIERTO			
14	CABAÑAS	VICTORIA	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
15	USULUTAN	BERLIN	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	65
16	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	70
17	USULUTAN	SANTA ELENA	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	65
18	USULUTAN	EREGUAYQUIN	DESIERTO			
19	USULUTAN	JIQUILISCO	DESIERTO			
20	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO	DESIERTO			
21	LA UNION	BOLIVAR	DESIERTO			
22	LA UNION	EL SAUCE	DESIERTO			
23	LA UNION	SAN ALEJO	DESIERTO			
24	AHUACHAPAN	JUJUTLA	DESIERTO			
25	SONSONATE	ACAJUTLA	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO

Aprobación del resultado de la evaluación técnica:

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 17 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establecen que la Junta Directiva aprobará el resultado de la Evaluación Técnica; acordó el 22 de febrero de 2022, en Acta número 07/2022 de sesión ordinaria, aprobar la recomendación del resultado de la evaluación técnica de las Propuestas de los Consultores para la Selección al menor costo DOM-SMC-10/2022, "Supervisión de Bacheo Nacional Fase 3", según el detalle antes expresado.

Notificación de resultados técnicos.
Con fecha 22 de febrero de 2022, el Gerente de Contrataciones y Compras notificó los resultados de la evaluación técnica a todos los consultores participantes, e invitó a la apertura de las propuestas financieras a los participantes que obtuvieron puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos.

Apertura de propuestas Financieras
De conformidad a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas, el día 28 de febrero de 2022 a las 9:15 a.m. (hora oficial de la República de El Salvador) en las oficinas de la DOM, se llevó a cabo el acto público de apertura de las Propuestas Financieras que obtuvieron un puntaje técnico total igual o superior a 70 puntos, levantándose un acta, la cual fue firmada por los asistentes.

El detalle de las propuestas financieras que se abrieron se resume en el siguiente cuadro:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes			
			IHM, S.A. de C.V.		MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	
			Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA Incluido	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA Incluido
1	AHUACHAPAN	EL REFUGIO	90	$59,878.39	No presentó	No presentó
3	SANTA ANA	MASAHUAT	90	$56.101.58	No presentó	No presentó
4	SANTA ANA	METAPAN	90	$62,117.66	95	$75,243.88
5	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	90	$59,818.11	No presentó	No presentó

6	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	95	$64,696.88	90	$90,442.38
7	LA LIBERTAD	COLÓN	100	$68,332.66	90	$141,716.13
8	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	95	$67,990.83	90	$151,559.84
9	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	95	$74,392.28	90	$166,738.56
10	SAN SALVADOR	NEJAPA	90	$67,027.51	No presentó	No presentó
11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	No presentó	No presentó	90	$184,028.98
14	CABAÑAS	VICTORIA	90	$60,530.97	No presentó	No presentó
15	USULUTAN	BERLÍN	90	$61,291.49	No presentó	No presentó
16	USULUTAN	SANTIAGO DE MARÍA	90	$61,291.49	No presentó	No presentó
17	USULUTAN	SANTA ELENA	90	$61,291.49	No presentó	No presentó
25	SONSONATE	ACAJUTLA	No presentó	No presentó	90	$189,745.36

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, Subcláusula 24.10, Sección I. Instrucciones para Consultores e IPC 24.10. Sección II. Hoja de Datos de la Propuesta (HDP) se condujo un Análisis de Razonabilidad de Precios.

El Panel de Evaluación llevó a cabo el Análisis de Razonabilidad de Precios de cada propuesta financiera por lote presentadas por las empresas consultoras; de acuerdo al mecanismo Presupuesto Estimado, que se refiere a la comparación con el presupuesto estimado por la unidad solicitante para estos servicios de consultoría, concluyendo que el precio de las Propuestas Financieras para el lote No.10 es razonable, Lote No.15 es razonable pero se rechaza porque la empresa IHM, S.A. DE C.V. solicito ser adjudicada solamente en un lote. Se rechaza el Lote No.17 porque el monto de la propuesta es irrazonablemente alto, asimismo, concluyen que Lotes No 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, y 25 se retomará la evaluación financiera hasta contar con los contratos de obra de estos lotes.

RECOMENDACIONES DEL PANEL

Sobre la base de lo anterior, de lo establecido en el Documento Solicitud de Propuestas, Sección 1 Instrucciones para Consultores, Sección 2 Hoja de Datos y de la recomendación emitida respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica, el Panel de Evaluación recomendó para el Proceso No. DOM-SMC-10/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA "SUPERVISIÓN DE BACHEO NACIONAL FASE 3" lo siguiente:

1) Adjudicar el contrato siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria para el **Lote No.10** a la empresa **IHM, S.A. de C.V.**, así:
Lote No.10: Departamento de San Salvador, municipios de Nejapa por un monto de SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$67,027.51) IVA incluido y un plazo de noventa (90) días calendario.
Por ser la propuesta que supero la puntuación técnica mínima y sus precios son considerados razonables.

2) Rechazar la Propuesta del Lote No.15 Departamento de Usulutan, Municipio de Berlín de la empresa IHM, S.A. de C.V., pues la empresa solicito ser adjudicada solamente en un lote.

3) Rechazar la Propuesta del Lote No.17 Departamento de Usulutan, Municipio de Santa Elena de la empresa IHM, S.A. de C.V. porque el monto de la propuesta es irrazonablemente alto de acuerdo al Análisis de Razonabilidad de Precios.

4) Los Lotes No 1,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, y 25 se retomará la evaluación financiera hasta contar con los contratos de obra de estos lotes.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través del Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 100 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA**:

1) Adjudicar el contrato **Lote No.10** a la empresa **IHM, S.A. de C.V.**, así:
Lote No.10: Departamento de San Salvador, municipios de Nejapa por un monto de SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$67,027.51) IVA incluido y un plazo de noventa (90) días calendario.
Por ser la propuesta que supero la puntuación técnica mínima y sus precios son considerados razonables.

2) Rechazar la Propuesta del Lote No.15 Departamento de Usulutan, Municipio de Berlín de la empresa IHM, S.A. de C.V., dado que dicha empresa solicito ser adjudicada solamente en un lote.

3) Rechazar la Propuesta del Lote No.17 Departamento de Usulutan, Municipio de Santa Elena de la empresa IHM, S.A. de C.V. porque el monto de la propuesta es irrazonablemente alto de acuerdo al Análisis de Razonabilidad de Precios.
4) En cuanto a los lotes No 1,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 16, y 25 se retomará la evaluación financiera hasta contar con los respectivos contratos de obra.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

VI) INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS FINANCIERAS SERVICIOS DE CONSULTORIA DOM-SMC-05/2022, "BACHEO NACIONAL FASE I: LOTES 6 al 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 Y 8".

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, el informe de resultados de la Evaluación financiera elaborado por el Panel de Evaluación nombrado en el procedimiento de contratación SERVICIOS DE CONSULTORIA DOM-SMC-05/2022, "BACHEO NACIONAL FASE I: LOTES 6 al 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 Y 8".

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha siete de marzo de dos mil veintidós realizado por el Panel de Evaluación, y CONSIDERANDO:

Que, el método de Selección utilizado es el Selección al Menor Costo (SMC),

Que, el informe presentado comprende el período después de la evaluación técnica de las Propuestas hasta la evaluación de la propuesta financiera.

Evaluación de las propuestas.
El proceso de evaluación de las propuestas técnicas se realizó en las oficinas de la DOM, iniciando el 17 de febrero de 2022 y finalizó el 25 de febrero de 2022.

El cuadro consolidado de los puntajes técnicos obtenidos por las Firmas Consultoras participantes fue el siguiente:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1.SEPROBIA, S.A. DE C.V. 1/	2.SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. 2/	3. MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. 3/	4. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V. 4/	5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5/
6	CABAÑAS	SAN ISIDRO	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS PARA ESTE LOTE				
		ILOBASCO					

	CHALATENANGO	COMALAPA					
	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO					
	SAN VICENTE	GUADALUPE					
7	LA UNION	PASAQUINA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	100	NO PRESENTO
	MORAZAN	MEANGUERA					
		SEMSEMBRA					
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL					
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
9	SAN SALVADOR	DELGADO	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
10	SAN SALVADOR	APOPA	95	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
11	SONSONATE	SONSONATE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90
		CUISNAHUAT					
2	SANTA ANA	COATEPEQUE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	95
		CHALCHUAPA					
3	SAN MIGUEL	CHINAMECCA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	95	NO PRESENTO
		LOLOTIQUE					
	USULUTAN	SAN BUENA VENTURA					
5	LA PAZ	ZACATECOLUCA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	90	NO PRESENTO
	SAN VICENTE	SAN VICENTE					
		VERAPAZ					
6	CUSCATLAN	EL CARMEN	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO
		SAN RAFAEL CEDROS					
		SANTA CRUZ MICHAPA					
		COJUTEPEQUE					
8	SAN SALVADOR	ILOPANGO	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS PARA ESTE LOTE				
		TONACATEPEQUE					

Aprobación del resultado de la evaluación técnica:

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 17 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establecen que la Junta Directiva aprobará el resultado de la Evaluación Técnica; acordó el 25 de febrero de 2022, en Acta número 08/2022 de sesión ordinaria, aprobar la recomendación del resultado de la evaluación técnica de las Propuestas de los Consultores para la Selección al menor costo DOM-SMC-05/2022, "BACHEO NACIONAL FASE I: LOTES 6 al 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 Y 8", según el detalle antes expresado.

Notificación de resultados técnicos.

Con fecha 25 de febrero de 2022, el Gerente de Contrataciones y Compras notificó los resultados de la evaluación técnica a todos los consultores participantes, e invitó a la apertura de las propuestas financieras a los participantes que obtuvieron puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos.

Apertura de propuestas Financieras

De conformidad a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas, el día 3 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m. (hora oficial de la República de El Salvador) en las oficinas de la DOM, se llevó a cabo el acto público de apertura de las Propuestas Financieras que obtuvieron un puntaje técnico total igual o superior a 70 puntos, levantándose un acta, la cual fue firmada por los asistentes.

El detalle de las propuestas financieras que se abrieron se resume en el siguiente cuadro:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESAS PARTICIPANTES									
			1. SEPROBIA, S.A. de C.V.		2. Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.		3. MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V.		4. Soil Tester Dealer, S.A. de C.V.		5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.	
			Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA incluido)	Puntaje Técnico Total	Precio Total de la Propuesta Financiera US$ (IVA incluido)
FASE I												
7	LA UNION	PASAQUINA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	100	$89,193.16	NO PRESENTO	NO PRESENTO
	MORAZAN	MEANGUERA										
		SENSEMBRA										

	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL										
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	$138,032.33	90	$316,637.54	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
9	SAN SALVADOR	DELGADO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90	$316,637.54	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
10	SAN SALVADOR	APOPA	95	$138,032.33	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
11	SONSONATE	SONSONATE CUISNAHUAT	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90	$75,243.88
FASE II												
2	SANTA ANA	COATEPEQUE CHALCHUAPA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	$183,008.49	NO PRESENTO	NO PRESENTO	95	$95,103.63
3	SAN MIGUEL USULUTAN	CHINAECA LOLOTIQUE SAN BUENA VENTURA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	95	$49,741.61	NO PRESENTO	NO PRESENTO
5	LA PAZ SAN VICENTE	ZACATECOLUCA SAN VICENTE VERAPAZ	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	$194,192.94*	90	$49,741.61	NO PRESENTO	NO PRESENTO
6	CUSCATLAN	EL CARMEN SAN RAFAEL CEDROS SANTA CRUZ MICHAPA COJUTEPEQUE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	$316,637.54	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90	$49,741.61	NO PRESENTO	NO PRESENTO

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, Subcláusula 24.10, Sección I. Instrucciones para Consultores e IPC 24.10. Sección II. Hoja de Datos de la Propuesta (HDP) se condujo un Análisis de Razonabilidad de Precios.

El Panel de Evaluación llevó a cabo el Análisis de Razonabilidad de Precios de cada propuesta financiera por lote presentadas por las empresas consultoras; de acuerdo con el mecanismo presupuesto estimado, concluyendo que el precio de las propuestas financieras de la FASE II para los lotes No.2, 3, 5 y 6 son razonables. Las propuestas presentadas para los Lotes de la FASE I: Lotes No.7,8, 9, 10 y 11 son irrazonablemente altos.

RECOMENDACIONES DEL PANEL

Sobre la base de lo anterior, de lo establecido en el Documento Solicitud de Propuestas, Sección 1 Instrucciones para Consultores, Sección 2 Hoja de Datos y de la recomendación emitida respecto a la evaluación de la Propuesta Técnica, el Panel de Evaluación recomendó para el Proceso No. DOM-SMC-05/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA "BACHEO NACIONAL FASE I: LOTES 6 al 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 Y 8", lo siguiente:

1) Adjudicar el contrato para la empresa Magaña Construcciones, S.A. de C.V., así:

Lote No.2: Departamento de Santa Ana, municipios de Coatepeque y Chalchuapa por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$95,103.63) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

2) Adjudicar el contrato para la empresa SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V., así:

Lote No.3: Departamento de San Miguel, municipios de Chinameca y Lolotique; Departamento Usulutan, municipio de San Buena Ventura por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Lote No.5: Departamento de La Paz, municipios de Zacatecoluca; Departamento San Vicente, municipios de San Vicente y Verapaz por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Lote No.6: Departamento de Cuscatlán, municipios de El Carmen, San Rafael Cedros, Santa Cruz Michapa y Cojutepeque por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Por ser las propuestas que superaron la puntuación técnica mínima y presentan la propuesta financiera del precio más bajo y sus precios son considerados razonables.

3) Rechazar las propuestas de los lotes de la FASE I: así el lote No. 7 presentada por la empresa SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V., Lote No.8 presentada por la empresa SEPROVIA S.A. DE C.V. y empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V., Lote No.9 presentada por la empresa Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios S.A. DE C.V., Lote No.10 presentada por la empresa SEPROVIA S.A. DE C.V. y Lote No.11 presentado por la empresa

Magaña Construcciones S.A. DE C.V.; porque el monto de las propuestas son irrazonablemente altos de acuerdo al Análisis de Razonabilidad de Precios.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través del Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 100 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA**:

1) Adjudicar el contrato para la empresa **Magaña Construcciones, S.A. de C.V.**, así:
Lote No.2: Departamento de Santa Ana, municipios de Coatepeque y Chalchuapa por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$95,103.63) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

2) Adjudicar el contrato para la empresa **SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V.,** así:
Lote No.3: Departamento de San Miguel, municipios de Chinameca y Lolotique; Departamento Usulutan, municipio de San Buena Ventura por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Lote No.5: Departamento de La Paz, municipios de Zacatecoluca; Departamento San Vicente, municipios de San Vicente y Verapaz por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Lote No.6: Departamento de Cuscatlán, municipios de El Carmen, San Rafael Cedros, Santa Cruz Michapa y Cojutepeque por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$49,741.61) IVA incluido, para un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Por ser las propuestas que superaron la puntuación técnica mínima y presentan la propuesta financiera del precio más bajo y sus precios son considerados razonables.

3) **Rechazar las propuestas de los lotes de la FASE I: así el lote No. 7 presentada por la empresa SOIL TESTER DEALER, S.A DE C.V., Lote No.8 presentada por la empresa SEPROVIA S.A. DE C.V. y empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V., Lote No.9 presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V., Lote No.10 presentada por la empresa SEPROVIA S.A. DE C.V. y Lote No.11 presentado por la empresa Magaña Construcciones S.A. DE C.V.;** porque el monto de las propuestas son irrazonablemente altos de acuerdo al Análisis de Razonabilidad de Precios.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

VII)

Proceso sancionatorio - Información reservada de acuerdo con artículo19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Proceso sancionatorio - Información reservada de acuerdo con artículo19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Proceso sancionatorio - Información reservada de acuerdo con artículo19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Proceso sancionatorio - Información reservada de acuerdo con artículo19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Proceso sancionatorio - Información reservada de acuerdo con artículo19 letra "g" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

VIII) Solicitud para que se Apruebe y Adopte el CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

El , en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem y el , Jefe de la Unidad Ambiental, presentan a consideración de la Junta Directiva, la solicitud para que, se Apruebe y Adopte el CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

Informan que, el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se recibió resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al proyecto NFA240-2022 "Mejoramiento y Pavimentación de 12.7 kilómetros del Camino Rural SAM40E: El Cuco-Cantón Agua Fría, ubicada en los departamentos de San Miguel y Usulután", en la que solicitan suscribir el CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

Agregan que, se presenta una tabla con el inventario de los árboles y arbustos existentes en el sitio, identificando cuales son los árboles por talar y a conservar, los cuáles serán afectados por la ejecución del proyecto, en los documentos técnicos se adjunta el plano de ubicación de árboles a talar.

Total, de árboles a talar

Total, de árboles a talar= 1520 arboles

≤50 cm = 1308 árboles

≥50 cm= 212 árboles
Arbustos para talar= 399

No ha sido posible poder conservar los árboles existentes en vista que se encuentran ubicados en lugares donde se ha proyectado ampliación de carretera dentro del derecho de vía, muros, área de canaletas entre otras. Por lo que, se talará un total de 1919 individuos entre ellos árboles y arbustos, por lo tanto, se propone la siguiente compensación.

COMPENSACION AMBIENTAL

Sobre la compensación Ambiental se propone lo siguiente:

A. El caso de la compensación ambiental por tala de árboles, la cantidad de árboles que serán afectados en la ejecución del proyecto es de 1919 unidades (1520 árboles y 399 arbustos).

De acuerdo con las disposiciones del MARN, la compensación se hará 1:10 para árboles y 1:1 arbustos, en los casos en que los árboles talados no estén dentro de las listas oficiales de especies amenazadas o en peligro de extinción, caso contrario la compensación deberá ser de 1:25, tal como se indica a continuación:

Cálculo de compensación

1.- POR TALA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS NO AMENAZADOS NI EN PELIGRO:
Se talarán los 1520 árboles existentes dentro del derecho de vía de Calle no Pavimentada SAM40E De estos se encuentran amenazado o en peligro, la cantidad de 18 árboles por lo que la compensación seria de la siguiente forma:
1502 árboles no amenazados x10= 15,020 árboles
Total 15,020 árboles x 16.00 m^2/ árbol= 240,320.00 m^2 = 24.032 ha

2.- POR TALA DE ARBOL AMENAZADO
Se talará 18 árboles según el detalle siguiente

1 árbol de Bálsamo *(Myroxylon balsamum)*
6 árboles de Guachipilin *(Diphysa robiniodes)*
11 árboles de Caoba *(Swietenia humilis)*

18 árbol x 10 = 180 árboles de compensación
180 árboles por 16.00 m^2 por árbol: 2,880.0 m^2 = 0.288 ha

3. POR TALA DE 399 ARBUSTOS
Se talarán 399 arbustos existentes dentro del DERECHO de VIA de SAM40E
399 arbustos por 9.00 m2 por arbusto: 3,591.0 m2 = **0.3591 ha**

B. Para el caso de la compensación ambiental por perdida de infiltración causada por la impermeabilización.

Se realizó análisis para establecer la pérdida de agua no infiltrada por efecto de los cambios de usos del suelo por área impermeable con la implementación del proyecto denominado, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 12.7 KILÓMETROS DEL CAMINO RURAL SAM40E: EL CUCO - CANTÓN AGUA FRÍA, UBICADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MIGUEL Y USULUTÁN
Área por intervenir es de 126,518.00 m^2
Área verde 57,179.70 m^2
Área por impermeabilizar = $ 69,338.30 m^2 = **6.933 ha**
Área para compensar: **6.933 ha**
Costo: (6.933 ha x $4,721.00/ha) = **$ 32,730.693**

NOTA: La compensación por impermeabilización del suelo se ha calculado con base en Módulo MARN (equivalente a reforestación con árboles = 625 árboles/ha)

C. Para el caso de la compensación ambiental por Consumo de Agua por la Población

Este caso **No Aplica** para el proyecto en vista que no es un sistema autoabastecido y el suministro de agua para la etapa constructiva será a través de servicio de proveedores por medio de pipas con sus respectivas autorizaciones.

D. Para el caso de la compensación ambiental por daño a paisaje y vida silvestre

Para el caso de compensación por afectación al paisaje y a la vida silvestre **No Aplica** debido a que el proyecto consiste en una mejora a calle existente, por lo que no hay un cambio en el uso de suelo.

En resumen, el costo de la compensación ambiental es el siguiente:

A. Compensación ambiental por tala de árboles y arbustos

a) ÁRBOLES NO AMENAZADO **= 24.032 ha** x $4,721/Ha **= $ 113,455.07**
b) ARBOL AMENAZADO = **0.288 ha** x $4,721/Ha **= $ 1,359.65**
c) ARBUSTOS= **0.3591 ha** x $6,915.00/Ha **= $ 2483.17**

B. Compensación ambiental por pérdida de infiltración causada por la impermeabilización= 6.933 ha

6.933 ha x $4,721/Ha **= $ 32,730.69**

C. Compensación ambiental por Consumo de Agua por la Población. **0.00**

D. Compensación ambiental por daño a paisaje y vida silvestre= **0.00**

Total, de compensación = a+b+c+d= 117,297.89+32,730.69+0.0+0.0= **$150,028.58**
De acuerdo con lo anterior, se deberá realizar una compensación económica por un monto total de **$150,028.58**, equivalente a 31.61 ha (19,756 árboles), para lo cual se procederá a suscribir un convenio de cooperación entre El Titular del proyecto y el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES).

Continúan exponiendo que, según la resolución del MARN, antes descrita, es necesario suscribir el Convenio en referencia, el cual se basa en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que, estableciendo en el artículo 117 la protección de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible. Declarando, además, su protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución, en los términos que establezcan las leyes.
II. Que, por Decreto Legislativo N° 233 de fecha 2 de marzo de 1998, publicado en Diario Oficial número 79, Tomo número 339, de fecha 4 de mayo del mismo año, se emitió la Ley del Medio Ambiente, que en su artículo 18 determina que la Evaluación del Impacto Ambiental es un conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades obras o proyectos que tengan un impacto potencial negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de pre-inversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y se recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente.
III. Que, el MARN es la institución encargada de identificar los proyectos en los que se requiere el desarrollo de actividades de compensación ambiental, correspondiéndole además, tanto la obligación de determinar las medidas de compensación, como asegurar que los titulares de los proyectos dentro del Proceso de Evaluación Ambiental, en lo que respecta al cumplimiento de la medida de compensación ambiental y de acuerdo al monto y plazo establecido por el Ministerio, suscriban convenio con el FONAES, y den

cumplimiento a las demás obligaciones que la citada cartera ministerial le imponga en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley.

IV. Que, la mencionada ley en su artículo 5, define como compensación ambiental al "conjunto de mecanismos que el Estado y la población puede adoptar conforme a la Ley para reponer o compensar los impactos inevitables que cause su presencia en el medio ambiente. Las compensaciones pueden ser efectuadas en forma directa o a través de agentes especializados, en el sitio del impacto, en zonas aledañas o en zonas más propicias para su reposición o recuperación."

V. El FONAES, es un instrumento financiero de la Política de Medio Ambiente; como única institución gubernamental, facultada para canalizar las compensaciones ambientales, según el artículo 60 del Reglamento de la Ley del Medio Ambiente, en concordancia con el Art. 11 literal (f) de la misma Ley; y el Acuerdo Ejecutivo No. 31, del veintiuno de marzo de dos mil catorce.

VI. Que, con el objeto de establecer los mecanismos para ejecutar las medidas de compensación ambiental, el FONAES y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribieron un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, de fecha 3 de noviembre de dos mil veintiuno; con la finalidad de que los recursos sean invertidos en las áreas temáticas señaladas en dicho acuerdo de cooperación; las cuales amplía en su considerando V de la siguiente manera: "restauración de ecosistemas y paisajes, la gestión integrada del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y el financiamiento de proyectos de investigación científica en materia de medio ambiente y sostenibilidad".

VII. Que, conforme a las facultades legales que corresponden al MARN y en virtud de las obligaciones por el FONAES en el marco del Convenio de Cooperación ya referido, es necesario suscribir un Convenio a fin de regular las condiciones vinculadas con la transferencia de aquellos recursos que, conforme a los lineamientos del MARN, deban destinarse para la compensación ambiental.

VIII. Que, para cumplir con las medidas de compensación ambiental de acuerdo con los numerales anteriores, la DOM debe suscribir un Convenio con el FONAES en el que se fijan las condiciones y responsabilidades de las partes.

IX. Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, es titular del proyecto: "NFA240-2022 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 12.7 KILÓMETROS DEL CAMINO RURAL SAM40E: EL CUCO-CANTÓN AGUA FRÍA, UBICADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MIGUEL Y USULUTÁN", habiéndose requerido por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante nota con Referencia MARN-DEC-GEA-NFA240-2022-389-2022, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, que para efectos de dar cumplimiento a las medidas de compensación

ambiental derivadas de la aprobación del citado Proyecto, es necesario suscribir un convenio regido por las cláusulas principales siguientes:

VIGENCIA.

Tendrá vigencia mientras dure el proceso que finaliza con la remisión del informe de cumplimiento al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, por parte del Fondo Ambiental de El Salvador.

MONTO TOTAL DE LA COMPENSACIÓN Y DESEMBOLSOS.

El monto en concepto de compensación ambiental es de **CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIOCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150,028.58),** que la DOM pagará mediante cheque certificado a nombre de: Fondo Ambiental de El Salvador, el día de la firma del Convenio.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

A. POR PARTE DEL FONAES:

1. Ingresar los recursos aportados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, en su carácter de titular del proyecto, correspondientes al monto de la compensación ambiental, conforme a la cláusula III del Convenio, en la cuenta denominada "MH-MARN-FONAES-FONDOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL".
2. Remitir al MARN copia del Convenio, en los primeros ocho (8) días hábiles después de su firma.
3. Cumplir con sus atribuciones relacionadas con la administración de la cuenta específica, de conformidad al Art. 12 del Reglamento de la Ley de FONAES.
4. Invertir los fondos de la cuenta especial "MH-MARN-FONAES-FONDOS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL", en acciones de compensación ambiental de conformidad con las líneas de acción determinadas en el Acuerdo entre el MARN y el FONAES.
5. Publicar en su sitio web el avance de las acciones realizadas con los recursos aportados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, en su carácter de titular del proyecto.
6. Si acaso las hubiere, informar al MARN sobre el incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Convenio una vez transcurridos ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se conozca por parte del FONAES de dichas circunstancias.

B. POR PARTE DE LA TITULAR:

1. Aportar la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIOCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150,028.58);** correspondiente a la medida de compensación ambiental.

2. Proporcionar información del proyecto, respecto del desembolso pactado, siempre que el FONAES la solicite.

Además, el instrumento contiene cláusulas sobre las Categorías de Inversión Para Los Programas o Proyectos, solución de conflictos, auditorías, terminación y Modificaciones,
La Junta Directiva considerando las razones ante expuestas por el Sub-Director Ejecutivo y las facultades establecidas en los Artículos 2, 3 literal n) y 14 literal j) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, por unanimidad, **ACUERDA:**
Aprobar y Adoptar el CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES en los términos expresados y delegar a la Presidenta de la Junta Directiva para que proceda a la suscripción del mismo.

Proceder al pago en concepto de compensación ambiental de **CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIOCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150,028.58),** mediante cheque certificado a nombre de: Fondo Ambiental de El Salvador.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las diecinueve horas.

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Presidenta de la Junta Directiva

JAIME DAVID BATRES AMAYA
Director propietario designado por el Presidente de la República

SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA
Directora suplente designada por el Presidente de la República

HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA

DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES

Director propietario designado por el Ministerio de Hacienda

Director suplente designado por el Ministerio de Hacienda

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Directora propietaria designada por el Ministerio de Desarrollo Local

REINA MARISOL BONILLA MELGAR
Directora suplente designada por el Ministerio de Desarrollo Local

ALVARO ERNESTO O´BYRNE CEVALLOS
Secretario de la Junta Directiva